

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 30 de junio de 2023.

IVANNA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1657
Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	VIVIANA JIMENEZ ENRIQUEZ
DEMANDADO:	HMR ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES S.A.S. Y OTROS
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00167-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, encuentra el despacho, que a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de los demandados **HMR ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES S.A.S.**, y los señores **MARIO ALEJANDRO HUERTAS MOLINA y CAROLINA ROBLEDO ZAPATA**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial poder a través del cual la demandada **CAROLINA ROBLEDO ZAPATA** le confiere poder al abogado **MARIO ALEJANDRO HUERTAS MOLINA** portador de la T.P. No. 164.214 expedida por el C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la señora **CAROLINA ROBLEDO ZAPATA** como demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **MARIO ALEJANDRO HUERTAS MOLINA**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de los demandados **HMR ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES S.A.S.**, y los señores **MARIO ALEJANDRO HUERTAS MOLINA** y **CAROLINA ROBLEDO ZAPATA**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

Oficio No. 1224

Señores:

VIVIANA JIMENEZ ENRIQUEZ

vivianajimenez23@hotmail.com

MARIO ALEJANDRO HUERTAS MOLINA

alejandrohuertasmolina@gmail.com

hmrabogadossas@gmail.com

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	VIVIANA JIMENEZ ENRIQUEZ
DEMANDADO:	HMR ABOGADOS CONSULTORES & ASESORES S.A.S. Y OTROS
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00167-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1657 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANNA ORTEGA NOGUERA
Secretaria